

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el presente asunto se puede avizorar que la apoderada de la parte actora, aporta al expediente certificado de matrícula de la Cámara y Comercio de Cali del establecimiento de comercio denominado SOLTECH COLOMBIA INC SAS, donde consta el registro del embargo decretado por este Despacho Judicial, por lo que es procedente ordenar su secuestro.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Para llevar a cabo la anterior diligencia de secuestro en bloque del establecimiento de comercio o como unidad económica esto es con todos y cada uno de los bienes que lo conforman del establecimiento de comercio denominado SOLTECH COLOMBIA INC SAS, identificado, con matrícula mercantil número 876871, que se encuentra ubicado en la Carrera 20 # 10 – 09 de la ciudad de Cali.

SEGUNDO: Para llevar a cabo la anterior diligencia de secuestro, se comisiona a los Juzgados Civiles Municipales de Conocimiento Exclusivo de Despachos Comisorios, conforme lo estipula el parágrafo del artículo 25 del Acuerdo PCSJA20-11650 del 28 de octubre del 2020 emanado por el Consejo Superior de la Judicatura, facultándolo para que nombre, poseione al secuestro y relevarlo del cargo de ser necesario. Sin facultad para sub comisionar.

Fijar como honorarios al secuestro la suma de \$200.000.

TERCERO: Librese por secretaria el despacho comisorio con los insertos del caso, el cual debe ser enviado a la Oficina de Apoyo Judicial – Reparto de Cali, para que esta los reparta a entre los Juzgados Civiles Municipales de Conocimiento Exclusivo de Despachos Comisorios, conforme lo regula el Acuerdo PCSJA20-11650 del 28 de octubre del 2020.

Librese por secretaria el Despacho comisorio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

{firma electrónica}

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO.

Juez

*La presente providencia se notifica por anotación en
Estado No. 59 fijado hoy **25-04-2024**
En constancia de lo anterior,*

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO
Secretario

Firmado Por:
Alix Carmenza Daza Sarmiento
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 034
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df490aaebcf6954f920c30c40c67dce580b9a7fe2ef194157e2e3ad364ec6d66**

Documento generado en 24/04/2024 02:12:57 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>